

## **ACTA 1ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**1ª REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA  
APERTURA DE LOS SOBRES “A” QUE CONTIENEN LA  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO  
DE “SEGURO DE RESPONSABILIDAD  
CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE MÁLAGA”.**

**2 DE DICIEMBRE DE 2016**

**ACTA 1ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN**

**P R E S I D E N T E / A :**

**Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Fernández-Fígares Estévez**

**V O C A L E S :**

**Secretaría: D. José Luis Ruiz Miras.**

Actúa como suplente de la Secretaria General de la Corporación; D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés.

**Interventor: D. Diego Aguilar Piñero**

Actúa como suplente del Interventor: D. Jorge Martínez Rodríguez

**Personal Técnico del Servicio Gestor: D. Gregorio Quesada Romero.**

**S E C R E T A R I A :**

**Secretario: D. Alejandro Berzosa Fernández.**

Actúa como suplente de la Secretaria de la Mesa: D<sup>a</sup> Lucía Sánchez Ortega

**A S I S T E N T E**

**Jefe del Departamento de Servicios: D. José Luis Baca Osorio.**

En la ciudad de Málaga, siendo las 10 horas 10 minutos del día 2 de diciembre de 2016, se reúne en la Sede de la Diputación Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada en el sobre A, en el procedimiento abierto, iniciado para la adjudicación de la póliza del “**Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga**”, Serv. 034/2016.

En primer lugar se informa de la asistencia con voz pero sin voto, del Jefe del Departamento de Servicios, D. José Luis Baca Osorio, sin que se produzcan objeciones a la misma.

A continuación se procede a la apertura de los sobres objeto de la reunión, con el siguiente resultado:

Nº	Nombre del ofertante	Declaración responsable
1	MAPFRE SEGUROS DE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	X
2	SEGURCAIXA ADESLAS S.A.	No

	Nombre del ofertante	Grupo de Empresas	Discapacidad superior al 2%
1	MAPFRE Seguros de España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	MAPRE ESPAÑA S.A.	No
2	SEGURCAIXA ADESLAS S.A.	-	-

La empresa **SEGURCAIXA ADESLAS S.A.**, no presenta el Anexo nº 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativo a la declaración responsable para personas jurídicas. Dado que dicho anexo es exigible según el citado pliego, los miembros de la Mesa de Contratación determinan solicitar a la mencionada empresa dicha declaración dándole un plazo de subsanación de tal deficiencia hasta las **14 horas del viernes 9 de diciembre de 2016**, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a su subsanación.

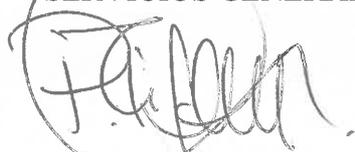
A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan que la reunión para proceder a la apertura del sobre C, que contiene la documentación acreditativa referente a los criterios de valoración cuantificables de forma automática, sea el próximo día 12 de diciembre de 2016, a las 13 horas 05 minutos, previa comprobación de la documentación solicitada a la empresa arriba mencionada.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 10 horas 20 minutos, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretario, certifico.



D. Alejandro Berzosa Fernández

VºBº,  
DIPUTADA DELEGADA DE RR.HH. Y  
SERVICIOS GENERALES



Mª Pilar Fernández-Fígares Estévez

## **ACTA 2ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**2ª REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DECLARADA SUBSANABLE Y LA APERTURA DE LOS SOBRES “C” QUE CONTIENEN LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE VALOR AUTOMÁTICO DEL CONTRATO DE “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA”.**

**12 DE DICIEMBRE DE 2016**

## **ACTA 2ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **P R E S I D E N T E / A :**

**Presidenta: Dª. Mª Pilar Fernández-Fígares Estévez**

### **V O C A L E S :**

**Secretaría: D. José Luis Ruiz Miras.**

Actúa como suplente de la Secretaria General de la Corporación; Dª. Alicia E. García Avilés.

**Interventor: D. Diego Aguilar Piñero**

Actúa como suplente del Interventor: D. Jorge Martínez Rodríguez

**Personal Técnico del Servicio Gestor: D. Gregorio Quesada Romero.**

### **S E C R E T A R I A :**

**Secretaria: Dª. Virginia Reyes Palomo.**

Actúa como suplente de la Secretaria de la Mesa: Dª Lucía Sánchez Ortega

En la ciudad de Málaga, siendo las 13 horas del día 12 de diciembre de 2016, se procede por parte de la Secretaria de la Mesa, en acto no público, a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 2 de diciembre, realizada al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada en el sobre A en el procedimiento abierto, iniciado para la adjudicación de la póliza del “Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga”, Serv. 036/2016.

A continuación, una vez transcurrido el plazo de subsanación concedido a la empresa SEGURCAIXA ADESLAS S.A., se procede a la comprobación por parte de los miembros de la Mesa de Contratación del cumplimiento del requerimiento realizado sobre la documentación para la adjudicación del contrato objeto de la reunión. A la vista de dicha comprobación y del acta de la 1ª reunión de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre se admiten a licitación a las empresas que se indican a continuación:

- MAPFRE SEGUROS DE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A.

Con posterioridad siendo las 13 horas 05 minutos, se procede a la apertura pública de la reunión de la Mesa de Contratación, sin que haya asistentes a la misma por parte de las empresas licitadoras.

A continuación se procede a la lectura de los criterios cuantificables de forma automática contenidos en el sobre C, siendo estos los siguientes:

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>1.- Proposición económica</b>                                | <b>De 0 a 60 puntos</b> |
| <b>2.- Aumento en los límites</b>                               | <b>De 0 a 18 puntos</b> |
| <b>3.- Inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales</b> | <b>De 0 a 22 puntos</b> |

**1.- Proposición económica: ..... Hasta 60 puntos.**

Se asignará la puntuación máxima a la proposición más baja, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción inversa a aquélla, según la siguiente fórmula:

$P = PM \times OMB / O$ , donde **P** es la puntuación de cada proposición, **PM** es la puntuación máxima, **OMB** la cantidad a que asciende la proposición más baja y **O** es la proposición a puntuar.

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

**2.- Por aumento en los límites de indemnización:..... Hasta 18 puntos.**

Se valorarán del siguiente modo:

- Por aumento en el límite general por siniestro: **hasta 10 puntos**
- Por aumento en el límite por víctima patronal y cruzada: **hasta 5 puntos**
- Por aumento en el límite por perjuicio patrimonial puro: **hasta 3 puntos**

La oferta que indique un mayor límite, se valorará con la máxima puntuación indicada, y el resto de las ofertas, se valorarán proporcionalmente.

**3.- Por inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales:..... Hasta 22 puntos.**

Se valorarán del siguiente modo:

- a) Por inclusión de la Retroactividad, según la siguiente redacción, como mejora **hasta 10 puntos**

*“La presente póliza se extenderá asimismo a cubrir aquellos siniestros que, no siendo conocidos por el Asegurado al inicio del período de seguro, hubieran tenido lugar antes de la entrada en vigor de la presente póliza y no estuvieran cubiertos por otras pólizas por exceder el ámbito temporal de las mismas.”*

La licitadora que aporte esta mejora se valorará por la puntuación indicada, y por el contrario se puntuará a 0 aquellas que no lo indiquen.

- b) Inclusión cobertura “Daños materiales a bienes de empleados”: **hasta 2 puntos**

La licitadora que aporte esta mejora, tal y como viene recogido en el punto 5, del Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorará por la puntuación indicada, y por el contrario se puntuará a 0 aquellas que no lo indiquen.

c) Por la eliminación de las siguientes exclusiones: **hasta 10 puntos**

1. Responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores de tierra, tempestades, huracanes, riadas y otros eventos de carácter extraordinario: **5 Puntos**
2. La Responsabilidad Medioambiental y contaminación, especificado en el apartado "Mejoras en las exclusiones", punto 6. del presente Pliego: **5 Puntos**

Las proposiciones presentadas por las empresas son las siguientes:

**MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

**Proposición económica: 35.105,98 €, impuestos incluidos.**

Aumento en el límite general por siniestro (1)	5.000.000,00 €
Aumento en el límite por víctima patronal y cruzada	750.000,00€
Aumento en el límite por perjuicio patrimonial puro	No
Inclusión de la Retroactividad	No
Inclusión de la cobertura "Daños materiales a bienes empleados"	Si
Eliminación de responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores de tierra, tempestades, huracanes, riadas y otros eventos de carácter extraordinario	No
Eliminación de la responsabilidad Medioambiental y contaminación, especificado en el apartado "Mejoras en las exclusiones"	NO

**(1) Se hace constar expresamente que para la cobertura de Productos/Posttrabajos se establece un límite de 5.000.000,00 € siniestro y 20.000.000,00 € por año.**

**SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**Proposición económica: 38.935,89 €, impuestos incluidos.**

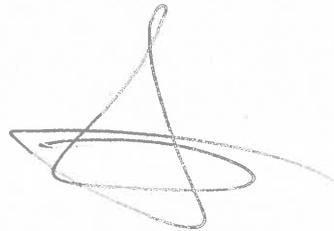
Aumento en el límite general por siniestro	Aumento de 2.000.000,00 € quedando establecido en 5.000.000,00 €
Aumento en el límite por víctima patronal y cruzada	Aumento de 600.000,00 € quedando establecido en 900.000,00 €
Aumento en el límite por perjuicio patrimonial puro	Aumento de 450.000,00 € quedando establecido en 600.000,00 €
Inclusión de la Retroactividad	Si

Inclusión de la cobertura "Daños materiales a bienes empleados"	Si
Eliminación de responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores de tierra, tempestades, huracanes, riadas y otros eventos de carácter extraordinario	No
Eliminación de la responsabilidad Medioambiental y contaminación, especificado en el apartado "Mejoras en las exclusiones"	NO

Examinada dicha documentación, la Mesa de Contratación estima necesaria que la empresa MAPFRE SEGUROS DE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presente escrito de aclaración sobre su proposición, en particular respecto al aumento en el límite general por siniestro, especificando si la cantidad ofertada es el aumento sobre el mínimo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, o bien corresponde a la suma de ambos.

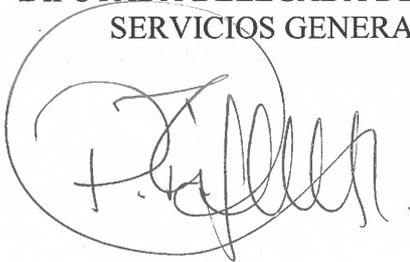
Así mismo se acuerda remitir al Responsable del Contrato y Jefe del Servicio de Administración de RR. HH y Servicios Generales, copia de las proposiciones de las empresas licitadores junto al escrito de aclaración, para su posterior informe de valoración.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 13 horas 20 minutos, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria, certifico.



D<sup>a</sup>. Virginia Reyes Palomo

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>,  
DIPUTADA DELEGADA DE RR.HH. Y  
SERVICIOS GENERALES



M<sup>a</sup> Pilar Fernández-Figares Estévez

## **ACTA 3ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**3ª REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA  
PARA LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME  
RELATIVO A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE  
VALOR AUTOMÁTICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA  
PÓLIZA “SEGURO DE RESPONSABILIDAD  
CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE MÁLAGA”.**

**19 DE DICIEMBRE DE 2016**

**ACTA 3ª DE LA REUNIÓN DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN**

**P R E S I D E N T E / A :**

**Presidenta: Dª. Mª Pilar Fernández-Figares Estévez**

**V O C A L E S :**

**Secretaría: D. José Luis Ruiz Miras.**

Actúa como suplente de la Secretaria General de la Corporación; Dª. Alicia E. García Avilés.

**Interventor: D. Diego Aguilar Piñero**

Actúa como suplente del Interventor: D. Jorge Martínez Rodríguez

**Personal Técnico del Servicio Gestor: D. Gregorio Quesada Romero.**

**S E C R E T A R I A :**

**Secretaria: Dª. Virginia Reyes Palomo.**

Actúa como suplente de la Secretaria de la Mesa: Dª Lucía Sánchez Ortega

En la ciudad de Málaga, siendo las 13 horas 30 minutos del día 19 de diciembre de 2016, se procede por parte de la Secretaria de la Mesa, en acto no público, a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 12 de diciembre, realizada al objeto de proceder a la comprobación de la documentación declarada subsanable y la apertura de los sobres "C" que contienen los criterios de valor automático de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto, iniciado para la adjudicación de la póliza del "**Seguro de responsabilidad civil/patrimonial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga**", Serv. 036/2016.

A continuación se examina la documentación solicitada a la empresa MAPFRE SEGUROS DE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEFUROS S.A., al objeto de aclarar su proposición económica en particular, respecto al aumento en el límite general por siniestro, indicando que se mejora el límite mínimo de 3.000.000,00 € por siniestro establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento a un total de 5.000.000,00 € por siniestro para las coberturas de Responsabilidad Civil/Patrimonial/General, Responsabilidad Civil Patronal y Responsabilidad Civil de Productos/Post-Trabajos, dándose por admitida la misma.

Seguidamente se procede a la lectura y aprobación del informe presentado por el responsable del contrato, D. Gregorio Quesada Romero y Jefe de Servicio de Administración de RR. HH. y Servicios Generales, referido a la documentación acreditativa de los criterios de valoración cuantificables de forma automática, reproduciéndose el mismo a continuación:

*“PROPUESTA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (Exp. N° 036/2016)*

### **1. Proposición económica: Hasta 60 puntos**

*Literal:*

*Se asignará la puntuación máxima a la proposición más baja, y el resto de las proposiciones, se puntuarán en proporción inversa a aquélla, según la siguiente fórmula:*

*$P = PM \times OMB / O$ , donde **P** es la puntuación de cada proposición, **PM** es la puntuación máxima, **OMB** la cantidad a que asciende la proposición más baja y **O** es la proposición a puntuar.*

*Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

#### **Primas ofertadas por los licitadores**

*Ningún licitador ha efectuado proposición económica con prima inferior al 25 % del presupuesto máximo de licitación.*

- **MAPFRE ESPAÑA, S.A.:** Prima total anual: 35.105,98 euros
- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.:** Prima total anual: 38.935,89 euros

#### **Asignación de puntos en base al presupuesto del contrato**

*Aplicando la fórmula señalada, la asignación de puntos queda como sigue:*

- **MAPFRE ESPAÑA, S.A.:** Obtiene la máxima puntuación : 60,00 puntos
- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.:** 54,10 puntos

### **2. Aumento en los límites: Hasta 18 puntos.**

#### **Porcentaje de Participación en Beneficios indicado por los licitadores**

*Se valorarán del siguiente modo:*

- *Por aumento en límite general por siniestro: hasta 10 puntos.*
- *Por aumento en el límite por víctima patronal y cruzada: hasta 5 puntos.*
- *Por aumento en el límite por perjuicio patrimonial puro: hasta 3 puntos.*

*La oferta que indique un mayor límite, se valorará con la máxima puntuación indicada, y el resto de las ofertas, se valorarán proporcionalmente.*

### **Asignación de puntos**

Aplicando la fórmula indicada en este criterio, la asignación de puntos queda como sigue:

a) *Por aumento en límite general por siniestro (hasta 10 puntos):*

- **MAPFRE ESPAÑA, S.A.:** 10,00 puntos.
- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.:** 10,00 puntos.

b) *Por aumento en límite por víctima patronal y cruzada (hasta 5 puntos):*

- **MAPFRE ESPAÑA, S.A.:** 3,75 puntos.
- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.:** Obtiene la máxima puntuación 5,00 puntos.

c) *Por aumento en límite por perjuicio patrimonial puro (hasta 3 puntos):*

- **MAPFRE ESPAÑA, S.A.:** 0 puntos.
- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.:** Obtiene la máxima puntuación 3,00 puntos.

### **3. Inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales: Hasta 22 puntos.**

*Literal:*

*Se valorará del siguiente modo:*

a) *Por inclusión de la Retroactividad, según la siguiente redacción, como mejora hasta 10 puntos.*

*“La presente póliza se extenderá asimismo a cubrir aquellos siniestros que, no siendo conocidos por el Asegurado al inicio del período de seguro, hubieran tenido lugar antes de la entrada en vigor de la póliza y no estuvieran cubiertos por otras pólizas por exceder el ámbito temporal de las mismas”.*

*La licitadora que aporte esta mejora se valorará por la puntuación indicada, y por el contrario se puntuará a 0 aquellas que no lo indiquen.*

b) *Inclusión cobertura “Daños materiales a bienes de empleados”: hasta 2 puntos.*

*La licitadora que aporte esta mejora, tal y como viene recogido en el punto 5, del Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorará por la puntuación indicada, y por el contrario se puntuará a 0 aquellas que no lo indiquen.*

c) *Por la eliminación de las siguientes exclusiones: hasta 10 puntos.*

1. *Responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores de tierra, tempestades, huracanes, riadas y otros eventos de carácter extraordinario: 5 puntos.*

2. La responsabilidad Medioambiental y contaminación, especificado en el apartado "Mejoras en las exclusiones", punto 6, del presente Pliego: **5 puntos**.

**Asignación de puntos**

La asignación de puntos queda como sigue:

b) Por inclusión de Retroactividad (10 puntos)

- MAPFRE ESPAÑA, S.A.: 0 puntos.
- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.: 10,00 puntos.

b) Inclusión cobertura "Daños materiales a bienes de empleados" (2 puntos)

- MAPFRE ESPAÑA, S.A.: 2,00 puntos.
- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.: 2,00 puntos.

c.1) Responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores.... (5 puntos)

- MAPFRE ESPAÑA, S.A.: 0 puntos.
- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.: 0 puntos.

c.2) Responsabilidad Medioambiental y contaminación, especificado... (5 puntos)

- MAPFRE ESPAÑA, S.A.: 0 puntos.
- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.: 0 puntos.

**RESUMEN PUNTUACIÓN GLOBAL CONCURSO (Expte. 036/2016)**

	MAPFRE	SEGURCAIXA ADESLAS
1. Proposición económica	60	54,10
2.a) Aumento en límite general por siniestro	10	10
2.b) Aumento en límite por víctima patronal y cruzada	3,75	5
2.c) Aumento en límite por perjuicio patrimonial puro	0	3
3.a) Por inclusión de retroactividad	0	10
3.b) Inclusión cobertura "Daños materiales a bienes de empleados"	2	2
3.c.1) Responsabilidades derivadas de los siguientes hechos: Fenómenos naturales, tales como terremotos, temblores...	0	0

3.c.2) Responsabilidad medioambiental y contaminación, especificado...	0	0
<b>TOTAL....</b>	<b>75,75</b>	<b>84,10</b>

*Conclusión*

*Analizadas, en base a criterios objetivos de adjudicación, las ofertas presentadas al concurso por procedimiento abierto, se llega a determinar que la mayor calificación técnica y económica la obtiene la aseguradora **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGURO**, con una puntuación total de 84,10.*

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad aprobar lo expuesto en el informe técnico.

En función de dicha clasificación, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación que realice la adjudicación a favor del licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, C.I.F. A28011864**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, constituya la garantía definitiva por la cantidad de **1.946,79 €**, correspondiente al 5% del importe de su oferta.

No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar toda la documentación relacionada en la misma correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo se acuerda encomendar al Servicio de Contratación y Patrimonio la comprobación de la documentación administrativa presentada por la empresa clasificada, sin necesidad de realizar nueva reunión, salvo que se produzca alguna incidencia en la documentación solicitada.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 13 horas 50 minutos, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretario, certifico.



D.ª Virginia Reyes Palomo

VºBº,  
DIPUTADA DELEGADA DE RR.HH. Y  
SERVICIOS GENERALES



M.ª Pilar Fernández-Figares Estévez

